



Buenos Aires, 16 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 121 /2012

VISTO:

Las Leyes 7 y 31, y las Resoluciones CM N° 843/2010 y 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 7 se dispuso la integración actual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, mediante sus modificaciones, se fueron ampliando la unidades Jurisdiccionales que lo integran.

Que como motivo de dichas ampliaciones se encuentran en trámite por ante este Consejo de la Magistratura un número considerable de concursos para cubrir las vacantes en cuestión, como asimismo las generadas por renunciaciones y otras eventualidades.

Que mediante la Resolución CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Res. CM N° 405/2007.

Que, de la experiencia colectada por este Consejo de la Magistratura en la tramitación de concursos anteriores, se impone la necesidad de una modificación de la estructura de este Consejo, en lo referente a la Comisión de Selección, a fin de agilizar los concursos que se encuentran en trámite como, asimismo, los que en el futuro se puedan convocar.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que, mediante Memo N° 117/12, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 236/02 2012 se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Derogar los artículos 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 10.1, 10.7 y 12.4 del anexo A de la Resolución CM N° 843/2010.

Art. 2º: Modificase el artículo 6º del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera

"Art. 6.-Departamentos de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público.

La Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público tiene una estructura compuesta por cuatro (4) Departamentos, cada uno a cargo de un (1) Jefe de Departamento"

Art. 3º: Incorpórese como artículo 12 bis del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 12 bis.- Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes.

El Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes dependerá directamente del Presidente de la Comisión de Selección.

Funciones:



///2 RES. PRES. N° 121 /2012

12 bis.1. Colaborar con la Comisión de Selección, en la elaboración de los dictámenes previstos en los Reglamentos de concursos que incumban a ésta.

12 bis. 2. Elaborar un dictamen jurídico previo a la consideración de las impugnaciones y todo otro dictamen jurídico que le requiera el presidente de la Comisión.

12 bis. 3. Colaborar con la Comisión de Selección en la consideración de las impugnaciones presentadas por los concursantes.

12 bis. 4. Colaborar con la Comisión de Selección en la elaboración del Orden de mérito provisorio."

Art. 4º.- Incorpórese como artículo 12 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el siguiente texto:

Art. 12 ter: Oficina del Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes.

El Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes tiene una estructura compuesta por una oficina, a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento.

Art. 5º: Incorpórese como art. 12 quater del Anexo A de la resolución CM N° 843/10 el texto que a continuación se transcribe:

Art. 12 quater- Oficina de Asistencia Jurídica y Dictámenes.

Funciones:

12 quater. 1. Colaborar con el Departamento Jurídico y Dictámenes en la elaboración de dictámenes previstos en los Reglamentos de concursos.

12 quater. 2. Asistir en la elaboración de los dictámenes jurídicos que le sean requeridos por el Jefe de Departamento.

12 quater. 3. Asistir al Jefe de Departamento en la consideración de las impugnaciones realizadas por los concursantes.

12 quater. 4. Asistir al Jefe de Departamento en la confección del orden de mérito provisorio de los concursos

12 quater.5. Organizar reuniones de trabajo e intercambio entre los Departamentos.

12 quater. 6. Administrar y resguardar toda documentación en trámite ante el Departamento

12 quater. 7. Colaborar con el Jefe de Departamento en todas las tareas que le sean encomendadas:

Art. 6º: Incorpórese como artículo 12 quinti del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 el siguiente texto:

"Art. 12 quinti- Departamento de Registros.

Funciones:

Art. 12 quinti. 1. Llevar un Registro de Antecedentes donde se conserven los legajos presentados en los diferentes concursos.

Art. 12 quinti. 2. Controlar que los postulantes registrados en el Registro de Antecedentes indiquen solamente su número de legajo y adjuntarlo al nuevo concurso sumado los elementos que complementen su presentación.

Art. 12 quinti. 3. Llevar un registro de cada concurso donde conste nombre, apellido y documento del concursante.

Art. 12 quinti. 4. Llevar un registro de los postulantes que habiendo cumplido los requisitos que impone la reglamentación se consideren inscriptos en el concurso.

Art. 12 quinti. 5. Llevar el control del registro de aspirantes previsto en la Resolución CM Nro. 34/05.

Art. 7º.- Incorpórese como artículo 12 sexies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el siguiente texto:

El Departamento de Registros tiene una estructura compuesta por una oficina, a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento

Art. 8º.- Incorpórese como artículo 12 septies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el siguiente texto:

Art. 12 septies- Oficina de Registro

Funciones:



///3 RES. PRES. N° 121 /2012

Art. 12 septies.1. Confeccionar con el Jefe de Departamento un Registro de Antecedentes donde se conserven los legajos presentados en los diferentes concursos.

Art. 12 septies. 2. Controlar que los postulantes registrados en el Registro de Antecedentes indiquen solamente su número de legajo y adjuntarlo al nuevo concurso sumado los elementos que complementen su presentación.

Art. 12 septies. 3. Llevar con el Jefe de Departamento un registro de cada concurso donde conste nombre, apellido y documento del concursante.

Art. 12 septies. 4. Realizar con el Jefe de Departamento un registro de los postulantes que habiendo cumplido los requisitos que impone la reglamentación se consideren inscriptos en el concurso.

Art. 12. septies. 5. Asistir al Jefe de Departamento en el control del registro de aspirantes previsto en la Resolución CM Nro. 34/05.

Art. 12 septies.6.Colaborar con el Jefe de Departamento en toda las tareas que le sean encomendadas.

Art. 9º: Designase a Marisol Rocío García (Documento Nacional de Identidad N° 22.080.528) como Jefe de Departamento, categoría 6, a cargo del Departamento de Registros.

Art. 10º: Designase a Javier José Telias (Documento Nacional de Identidad N° 29.077.395) como Jefe de Departamento, categoría 3, a cargo del Departamento de Asesoramiento Jurídico y Dictámenes.

Art. 11º: Designase a Fernando Raúl Frávega (Documento Nacional de Identidad N° 11.045.289) como 2º Jefe de Departamento, categoría 7, a cargo de la Oficina de Asistencia, Jurídica y Dictámenes.

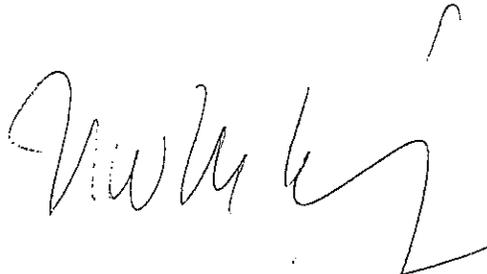
Art.12º: Designase a Pablo Torrielli (Documento Nacional de Identidad N° 18.287.397) como 2º Jefe de Departamento, categoría 7, a cargo del Oficina de Registros.

Art. 13º: Disponer que, dadas las peculiaridades de la presente, los agentes incluidos en la nómina precedente mantendrán la antigüedad en el cargo obtenida hasta el momento del dictado de la presente resolución.

Art. 14º: Confirmar en sus cargos a los agentes designados en la presente resolución, siempre que no se encuentren actualmente sumariados.

Art. 15º: Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Dirección de Factor Humano, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 121 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires